

Expediente: **2043/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PANICO GERARDO DANIEL FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23286801994 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*
90000000000 - *PANICO, Gerardo Daniel Francisco-DEMANDADO*
30709447846 - *BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2043/24



H108022592686

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PANICO GERARDO DANIEL FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2043/24.-

CONCEPCION, 09 de diciembre de 2024.

Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que el demandado PANICO GERARDO DANIEL FRANCISCO, CUIT N° 20374568583 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., hasta cubrir las sumas de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$193.899,92) en concepto de capital adeudado, con más la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$38.779,98) calculada para acrecidas. Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos librese Oficio a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción (No.CUENTA: 560809587613915, CBU 2850608-7 5009587613915-5) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC..MDLMPV.-

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.